



JUEVES 30 DE JUNIO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXVIII - N° 127
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

4^a

SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES,
SERVICIOS PÚBLICOS Y
CONTRATACIONES EN GENERAL

COMPULSAS ABREVIADAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y RRHH
DIRECCION DE JURISDICCION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

COMPULSA ABREVIADA

1-ASUNTO: ALQUILER DE CARPA ESTRUCTURAL RENGLÓN N° 1: SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CARPA ESTRUCTURAL CARACTERÍSTICAS: •MEDIDAS 8 X 15 MTS. •ESTRUCTURA: CAÑOS REDONDOS, CUADRADOS Y/O RECTANGULARES, ENSAMBLADA EN SISTEMA DE FIJACIÓN ROSCADO CON BULONES Y TUERCAS, UNIÓN DE LONAS CON SOGA. •TECHO: A DOS AGUAS CON ALTURA EN EL CENTRO DE 3.60 MTS. •COBERTURA DE TECHO Y LATERALES: CONFECIONADOS CON LA LONA PVC VINILICA IGNÍFUGA DE COLOR BLANCO TIPO BLACK OUT – CON SIMULACIÓN DE VENTANAS (VINILICA TRANSPARENTE) ADJUNTAR CERTIFICADO DE IGNÍFUGO. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LA CARPA DEBERÁ INSTALARSE EN EL ALBERGUE "UN HOGAR PARA TODAS LA NOCHES" UBICADO EN LA CALLE OBISPO CEBALLOS 44. •PERIODO DE CONTRATACIÓN DE DOCE (12) MESES. •INICIO: MES DE AGOSTO DEL 2016. EXPEDIENTE: N° 0427-054177/2016 - PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 05/07/2016 HASTA LAS 11:00 HS - INFORMES: RETIRO DE PLIEGOS, INFORMES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS EN EL ÁREA COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE JURISDICCION DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SITO EN CALLE VELEZ SANSFIELD N° 2.311 - OFICINA 23 - COMPLEJO PABLO PIZZURNO - CORDOBA EN EL HORARIO DE: 09.00 A 12.00 HORAS. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$228.000,00.- FORMA DE PAGO: 30 Días de fecha de factura

3 días - N° 59122 - s/c - 01/07/2016 - BOE

SUBASTAS ELECTRONICAS

FUERZA POLICIAL ANTINARCOTRAFICO

SUBASTA ELECTRÓNICA N°02/2016: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE 24 CÁMARAS DIGITALES. FECHA DE SUBASTA: 04/07/2016 - HORARIO DE SUBASTA: Desde las 09:00 hasta las 13:00 hs. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 288.000 - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA: 0.5% - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 DÍAS - FORMA DE PAGO: LA CANCELACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE - FACTURA SE MATERIALIZA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE CONFORMACIÓN DE LA FACTURA - LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN: LAS OFERTAS SERÁN PRESENTADAS ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SU USUARIO Y CONTRASEÑA, GENERADO CON SU REGISTRO EN COMPRAS PÚBLICAS (compras-

SUMARIO

<i>Compulsas Abreviadas</i>	PAG. 1
<i>Subastas Electronicas</i>	PAG. 1
<i>Convocatorias</i>	PAG. 1
<i>Licitaciones</i>	PAG. 2
<i>Notificaciones</i>	PAG. 4

publicas.cba.gov.ar) - PLIEGOS:PODRÁN SER DESCARGADOS DESDE EL PORTAL WEB OFICIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (compraspublicas.cba.gov.ar)

3 días - N° 58945 - s/c - 30/06/2016 - BOE

CONVOCATORIAS

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Autoridad convocante: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba. Objeto: Informe de Impacto Ambiental de la cantera Ruffino 2. Lugar, fecha y hora: Municipalidad de Los Córdobes, Las Heras 380 de la localidad de Los Córdobes de la Provincia de Córdoba, 25 de Julio de 2016 a las 11 hs. Área de implantación: Al sur de la localidad de Los Córdobes. Coordenadas X: 6.416.388; Y: 3.652.948. Lugar, fecha y hora para tomar vista del expediente: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba, Av. Richieri 2187 Ciudad de Córdoba, hasta el 24 de Julio de 2016 a las 14 hs. Plazo de inscripción: Hasta las 11 hs del 23 de Julio de 2016, en la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba o por correo electrónico a audienciaspublicasambiente@gmail.com Autoridad de la Audiencia: Lic. Juan Manuel Ferreyra Más información / Consultas: audienciaspublicasambiente@gmail.com y www.leydeambiente.cba.gov.ar/category/audienciaspublicas

2 días - N° 59052 - s/c - 30/06/2016 - BOE

MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Autoridad convocante: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba. Objeto: Informe de Impacto Ambiental de la cantera Ruffino. Lugar, fecha y hora: Municipalidad de Los Córdobes, Las Heras 380 de la localidad de Los Córdobes de la Provincia de Córdoba, 25 de Julio de 2016 a las 10:30 hs. Área de implantación: Al sur de la localidad de Berrotarán, en zona rural de la misma. Coordenadas X: 6.404.844; Y: 3.650.873. Lugar, fecha y hora para tomar vista del expediente: Secretaría

de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba, Av. Richieri 2187 Ciudad de Córdoba, hasta el 24 de Julio de 2016 a las 14 hs. Plazo de inscripción: Hasta las 10:30 hs del 23 de Julio de 2016, en la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba o por correo electrónico a audienciaspublicasambiente@gmail.com Autoridad de la Audiencia: Lic. Juan Manuel Ferreyra Más información / Consultas: audienciaspublicasambiente@gmail.com y www.leydeambiente.cba.gov.ar/category/audienciaspublicas

2 días - N° 59051 - s/c - 30/06/2016 - BOE

**MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL

Autoridad convocante: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba. Objeto: Informe de Impacto Ambiental de la cantera Montecillo. Lugar, fecha y hora: Municipalidad de Los Cóndores, Las Heras 380 de la localidad de Los Cóndores de la Provincia de Córdoba, 25 de Julio de 2016 a las 10 hs. Área de implantación: A 12 km de la localidad de Almafuerte y a 9 km al NO de Los Cóndores. Coordenadas X: 6.430.944; Y: 3.660.732. Lugar, fecha y hora para tomar vista del expediente: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba, Av. Richieri 2187 Ciudad de Córdoba, hasta el 24 de Julio de 2016 a las 14 hs. Plazo de inscripción: Hasta las 10 hs del 23 de Julio de 2016, en la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba o por correo electrónico a audienciaspublicasambiente@gmail.com Autoridad de la Audiencia: Lic. Juan Manuel Ferreyra Más información / Consultas: audienciaspublicasambiente@gmail.com y www.leydeambiente.cba.gov.ar/category/audienciaspublicas

2 días - N° 59050 - s/c - 30/06/2016 - BOE

LICITACIONES

**MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
ÁREA CONTRATACIONES**

LICITACIÓN 06/2016 - EXPTE.: 0032-044030/2016 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS UTILIZADAS EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA. La Dirección General del Registro General de la Provincia, mediante Resolución N° 87/2016, llama a la Licitación N° 06/2016 para la adquisición de insumos para impresoras utilizadas en dicha Reparación. El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de \$651.000. Los Pliegos se encuentran disponibles en el portal de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba en la sección Oportunidad Proveedores: <http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/> o bien podrán ser retirados del Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Finanzas - sita en Av. Concepción Arenal 54 –Córdoba - de lunes a viernes de 08:00 a 14:00hs - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882. El valor de los mismos se fija en la suma Pesos Seiscientos Cincuenta y Uno (\$651,00), ver "Adquisición de pliegos" del Pliego de Bases y Condiciones Generales. La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Coordinación Operativa del Ministerio de Finanzas- Área Contrataciones (Av. Concepción Arenal 54 – 2° nivel - Córdoba – Capital), el día 04/07/2016, a las 12:30 hs. Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 04/07/2016 a las 12:00hs., en la Mesa de

Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 – Hall de Ingreso – Córdoba – Capital.-

3 días - N° 59176 - s/c - 01/07/2016 - BOE

**SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/2016

Adquisición de CARTUCHOS DE TINTA Y TONER ALTERNATIVOS, con destino a los distintos Establecimientos Penitenciarios de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del año 2016. APERTURA: 15/07/2016 HORA: 09:00, MONTO: \$ 403.805,30. AUTORIZACION: Resolución N° 81/2016 de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba. LUGAR DE CONSULTAS Y ENTREGA E PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS CUATROCIENTOS TRES (\$ 403,00): en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 18 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

3 días - N° 59103 - s/c - 01/07/2016 - BOE

**SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 80/2016

Provisión de Gas Licuado de Petróleo (GLP) a Granel, con destino al Complejo Carcelario N° 2 – Adj. Andrés Abregú- Cruz del Eje, dependiente de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del año 2016. APERTURA: 15/07/2016, HORA: 11:00, MONTO: \$ 760.800,00. AUTORIZACION: Resolución N° 82/2016 de la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba. Lugar de consultas y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$ 760,00): en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 18 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

3 días - N° 59106 - s/c - 01/07/2016 - BOE

**AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y
FINANCIAMIENTO (A.C.I.F. S.E.M.) –
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016, OBJETO: Ejecución de la obra de "COLECTORES Y PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES – CIUDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" CONVOCATORIA A APERTURA DE SOBRES PROPUESTA. La Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. S.E.M.) y el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos informan que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17° inc. 2 del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación N° 03/2016 para la contratación de la obra "COLECTORES Y PLANTA DEPURADORA DE LIQUIDOS CLOACALES

– CIUDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL, la apertura de los Sobres Propuesta tendrá lugar en acto público el día viernes 1° de julio de 2016 a las 11:00 horas, en la Sala de Reuniones de Planta Baja del Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, sita en Rosario de Santa Fe N° 650, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

3 días - N° 59169 - s/c - 01/07/2016 - BOE

**AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y
FINANCIAMIENTO (A.C.I.F. S.E.M.)**

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2016. OBJETO: EJECUCIÓN DE LA OBRA “DEMOLICION PARCIAL DEL EDIFICIO DE LA EX UNIDAD PENITENCIARIA N° 2 (SAN MARTIN), UBICADA EN CALLE VIDELA DEL CASTILLO ESQUINA COLOMBRES – B° SAN MARTÍN – CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL” EXPEDIENTE N° 0047-005852/2016. 1.- La Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. S.E.M.) llama a Licitación Pública e invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado para la contratación de la Obra “Demolición parcial del Edificio de la ex Unidad Penitenciaria N° 2 (San Martín), ubicada en calle Videla del Castillo esquina Colombres – B° San Martín – Córdoba – Departamento Capital”. 2.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto N° 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los Documentos de Licitación. 3.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: <http://compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/como-registrarte-en-compraspublicas/>, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para descargar la documentación de la licitación, efectuar consultas relativas a la misma, visualizar respuestas y adjuntar su Oferta en soporte digital comprimido. 4.- Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital, en el sitio web: <http://compraspublicas.cba.gov.ar>, hasta las 10.30 hs del día 11 de Agosto de 2016, como asimismo deberán presentarlas en soporte papel, las que deben coincidir absolutamente para la validez de las ofertas. Las ofertas en formato papel se recibirán en la Mesa General de Entradas – S.U.A.C. de la AGENCIA CORDOBA DE INVERSION Y FINANCIAMIENTO – S.E.M., sita en calle Rivera Indarte N° 33 Planta Baja, ciudad de Córdoba, hasta las 10:30 del día 11 de Agosto de 2016. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas sin abrir. 5.- Las ofertas serán abiertas en acto público a las 11:00 hs. del día 11 de Agosto de 2016, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en la Sala de Reuniones de Segundo Piso de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento – S.E.M., sita en calle Rivera Indarte N° 33, ciudad de Córdoba. 6.- El Presupuesto Oficial de la presente obra asciende a la suma de Pesos OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 39/100 (\$8.972.787,39), impuestos incluidos. 7.- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial de la Obra que se licita, constituida por cualquiera de los medios establecidos en el art. 22 de la Ley Provincial N° 8614.

3 días - N° 59164 - s/c - 01/07/2016 - BOE

**SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

LICITACION PUBLICA N° 81/2016

Provisión de Gas Licuado de Petróleo a granel (GLP) y Gas Envasado, con destino al Establecimiento Penitenciario N° 8 – Villa Dolores -, dependiente de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del corriente año, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 18/07/2016, HORA: 11:00, MONTO: \$248.739,00. AUTORIZACION: Resolución N° 77/2016 de la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba. Lugar de consultas, entrega de PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 248,00) en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 18 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

3 días - N° 59345 - s/c - 04/07/2016 - BOE

**SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/2016

Adquisición de CUBOS DE POLIURETANO, necesarios para la fabricación de placas poliéster, con destino a los distintos Establecimientos Penitenciarios de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del año 2016. APERTURA: 19/07/2016 HORA: 09:00 MONTO: \$675.000,00. AUTORIZACION: Resolución N° 76/2016, de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 675,00), en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 18 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

3 días - N° 59334 - s/c - 04/07/2016 - BOE

**SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 82/2016

ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP), con destino al Establecimiento Penitenciario N° 4- Penal Abierto Colonia Monte Cristo, dependiente de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del corriente año, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 18/07/2016, HORA: 09:00, MONTO: \$ 161.632,00. AUTORIZACION: Resolución N° 78/2016 de la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba. Lugar de consultas, entrega de PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS CIENTO SESENTA Y UNO (\$ 161,00) en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento

Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 18 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

3 días - N° 59326 - s/c - 04/07/2016 - BOE

FUERZA AÉREA ARGENTINA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

L.Púb. 02/16 "REACONDICIONAMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA INTERNA DEL AREA LOGISTICA CORDOBA – PROVINCIA DE CORDOBA" - Apertura 19/7/16 – 10:00 horas - Rosales 597 – El Palomar – Bs.As. Tel 4751-9568 - P.O. \$ 2.634.000.- P. E. 90 ds.cs. Pliego \$ 2.600.- Venta hasta el 11/7/16.

15 días - N° 56263 - \$ 2401,50 - 07/07/2016 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC)

LICITACION PUBLICA N° 4385 APERTURA: 19-07-16 HORA: 09.- OBJETO: "GALPON, DEPOSITO DE MEDIDORES EN CENTRAL DEAN FUNES" LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – Primer Piso - Córdoba PRESUP. OFICIAL: \$ 4.072.035,35.- CATEG.: Primera ESPEC.: ARQUITECTURA PZO EJEC.: 120 días calendarios VALOR PLIEGO: \$ 4.000.- REPOSICION SELLADO: \$ 123.-

5 días - N° 58472 - \$ 1370 - 30/06/2016 - BOE

NOTIFICACIONES

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 - 184.291. tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "F" N° 000.259. Córdoba, 22 de Junio de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar a los reclamos administrativos interpuestos a fs. 3/23 por los beneficiarios nominados en el Anexo Único, que consta de una (1) foja útil y que se considera parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2.- Notifíquese en forma fehaciente al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real. (art. 54, Ley N° 6658) Anexo Único:...." Fdo.: Cra. Mariela E. CAMPORRO – Interventora CJP. y R. Cba A/C Presidencia CJP. Y R. Cba.

ANEXO: <http://goo.gl/BIDJjQ>

5 días - N° 59312 - s/c - 06/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 - 184.270. tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "F" N° 000.249. Córdoba, 22 de Junio de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar a los reclamos administrativos interpuestos a fs. 3/22 por los beneficiarios nominados en el Anexo Único, que consta de una (1) foja útil y que se considera parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2.- Notifíquese en forma fehaciente al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real.

(art. 54, Ley N° 6658) Anexo Único:...." Fdo.: Cra. Mariela E. CAMPORRO – Interventora CJP. y R. Cba A/C Presidencia CJP. Y R. Cba.

ANEXO: <http://goo.gl/zJNmX8>

5 días - N° 59165 - s/c - 06/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 - 184.341, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "F" N° 000.244. Córdoba, 22 de Junio de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar a los reclamos administrativos interpuestos a fs. 3/28 por los beneficiarios nominados en el Anexo Único, que consta de una (1) foja útil y que se considera parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2.- Notifíquese en forma fehaciente al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real. (art. 54, Ley N° 6658) Anexo Único:...." Fdo.: Cra. Mariela E. CAMPORRO – Interventora CJP. y R. Cba A/C Presidencia CJP. Y R. Cba.

ANEXO: <http://goo.gl/C0G6U5>

5 días - N° 59162 - s/c - 06/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 - 184.265, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "F" N° 000.252. Córdoba, 22 de Junio de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar a los reclamos administrativos interpuestos a fs. 3/27 por los beneficiarios nominados en el Anexo Único, que consta de una (1) foja útil y que se considera parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2.- Notifíquese en forma fehaciente al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real. (art. 54, Ley N° 6658) Anexo Único:...." Fdo.: Cra. Mariela E. CAMPORRO – Interventora CJP. y R. Cba A/C Presidencia CJP. Y R. Cba.

ANEXO: <http://goo.gl/y4W2Uh>

5 días - N° 59160 - s/c - 06/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 - 184.259, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "F" N° 000.255. Córdoba, 22 de Junio de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE: Artículo 1.- No hacer lugar a los reclamos administrativos interpuestos a fs. 3/41 por los beneficiarios nominados en el Anexo Único, que consta de una (1) foja útil y que se considera parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2.- Notifíquese en forma fehaciente al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real. (art. 54, Ley N° 6658) Anexo Único:...." Fdo.: Cra. Mariela E. CAMPORRO – Interventora CJP. y R. Cba A/C Presidencia CJP. Y R. Cba.

ANEXO: <http://goo.gl/RbsoLN>

5 días - N° 59159 - s/c - 06/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el Expediente Administrativo N° 0124 - 184.273, tramitado por ante esta Institución, la siguiente resolución: "Resolución Serie "F" N° 000.257. Córdoba,

ba, 22 de Junio de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE:
Artículo 1.- No hacer lugar a los reclamos administrativos interpuestos a
fs. 3/22 por los beneficiarios nominados en el Anexo Único, que consta de
una (1) foja útil y que se considera parte integrante de la presente, por los
motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2.- Notifíquese en forma
fehaciente al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real.
(art. 54, Ley N° 6658) Anexo Único:.....” Fdo.: Cra. Mariela E. CAMPORRO
– Interventora CJP. y R. Cba A/C Presidencia CJP. Y R. Cba.

ANEXO: <http://goo.gl/4b1P2G>

5 días - N° 59157 - s/c - 06/07/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, ha dictado en el
Expediente Administrativo N° 0124 - 184.903, tramitado por ante esta Insti-
tución, la siguiente resolución: “Resolución Serie “F” N° 000.258. Córdo-
ba, 22 de Junio de 2016. VISTO:Y CONSIDERANDO:....RESUELVE:
Artículo 1.- No hacer lugar a los reclamos administrativos interpuestos a
fs. 3/21 por los beneficiarios nominados en el Anexo Único, que consta de
una (1) foja útil y que se considera parte integrante de la presente, por los
motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2.- Notifíquese en forma
fehaciente al último domicilio constituido, o en su defecto, al domicilio real.
(art. 54, Ley N° 6658) Anexo Único:.....” Fdo.: Cra. Mariela E. CAMPORRO
– Interventora CJP. y R. Cba A/C Presidencia CJP. Y R. Cba

ANEXO: <http://goo.gl/2m5QFC>

5 días - N° 59154 - s/c - 06/07/2016 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPTE. N° 1013535 RES. “A” N° 3748/15 - En el marco de las Actuaciones
Administrativas Identificada como Expte. N° 1013535 el Tribunal de Con-
ducta Policial y Penitenciario RESUELVE: “CÓRDOBA, 02 DE DICIEMBRE
DE 2015. Y VISTO... Y CONSIDERANDO...EL TRIBUNAL DE CONDUCTA
POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la baja
por Cesantía del Oficial Subinspector CLAUDIO RICARDO MARTINEZ
D.N.I N° 29.740.610, a partir de la fecha de notificación, del presente ins-
trumento legal, por su participación responsable en el hecho acreditado, el
que encuadra en una Falta de Naturaleza Gravísima, prevista en el Artículo
15º incisos 19º y 27º, del Régimen Disciplinario Policial, ello, de conformi-
dad a lo previsto en los Arts. 15, párrafo 1º y 16º inc. 4º del R.R.D.P. y 102
de la Ley 9728, teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes prevista
en el Art. 10º Inc. 2º del R.R.D.P., y agravantes establecidos en el Art. 8º
inc. 2º del citado cuerpo normativo. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese
intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotar-
ran, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Dra. Sil-
vana E. Páez, Vocal.

5 días - N° 59271 - s/c - 06/07/2016 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPTE. 1008937 RES. “A” N° 16/16 - En el marco de las Actuaciones Admi-
nistrativas Identificadas como Expte. N° 1008937, el Tribunal de Conducta
Policial y Penitenciario RESUELVE: “CÓRDOBA, 09 DE MARZO DE 2016.
Y VISTO... Y CONSIDERANDO...EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLI-
CIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la Baja por
Cesantía del OF. AYTE. LUCAS GABRIEL TULIAN, M.I. N° 29.481.830, a
partir de la fecha del presente instrumento legal, por su participación res-

ponsable en el hecho intimado, el cual configura una falta gravísima previs-
ta en el artículo 15º inciso “19” del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), y de
conformidad a lo previsto en los arts. 08º inc, “01”, 10 inc. “2”, 15º párrafo 1º
y 16º inc. “4” del R.R.D.P., y arts. 19º inc. “c”, 102º y 75º inc. “e” de la Ley N°
9728/10. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección
General de Recursos Humanos dependiente Subjefatura de la Policía de
la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.
Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Pen-
itenciarario, Legislador Carlos Vidan Mercado, Vocal.

5 días - N° 59309 - s/c - 06/07/2016 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

En el marco de las Actuaciones Administrativas Identificadas como S.A.
N° 121/06, el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario RESUELVE:
“CÓRDOBA, 04 DE MAYO DE 2016. Y VISTO... Y CONSIDERANDO...EL
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE:
Artículo 1º: DISPONER la Baja por EXONERACION del Sargento VÍCTOR
HUGO GARRETTO, DNI N° 16.255.512, a partir de la fecha de notificación
del presente instrumento legal, por su participación responsable en los
hechos achacados, los cuales configuran faltas de naturaleza gravísimas,
previstas en el Artículo 15º R.R.D.P. incs. “20” (correlacionado con el Art.
15º incs. “d” e “i” de la Ley N° 9728/10), “23” y “27”, y de conformidad a lo
preceptuado en los arts. 8º incs. “2” y “8”, 15º, párrafo 1º y 16º inc. “5” del
mismo cuerpo normativo (Dec. 1753), y arts 19º inc. “C”, 103º y 75º inc. “e”
de la Ley del Personal Policial N° 9728/10. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE,
dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos depen-
diente Subjefatura de la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en
el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del
Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Sr. Carlos Vidan Mercado,
Vocal.

5 días - N° 59296 - s/c - 06/07/2016 - BOE

TRIBUNAL MINERO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FERIA JULIO

RESOLUCION NUMERO TREINTA - Córdoba, veinticuatro de julio de dos
mil dieciséis.- Y VISTO El período de receso de la actividad Jurisdiccio-
nal, dispuesta para los Tribunales Provinciales por la feria de invierno, que
abarca desde los días once (11) a veinte(20) de Julio de dos mil dieciséis
inclusive.- Y CONSIDERANDO I) Que en virtud del receso de las activi-
dades jurisdiccionales dispuestas para el período invernal, resulta indis-
pensable unificar el cómputo de los plazos procesales con los Tribunales
Ordinarios de la Provincia, debido a que las Cámaras de Apelación de la
Primera Circunscripción Judicial, son tribunales de alzada respecto de las
decisiones de este Tribunal Minero de Primera Instancia.- II) Que el Có-
digo de Procedimientos Civiles y Comerciales de Córdoba es la norma
supletoria y suplementaria del Procedimientos Mineros.- III) Que los pla-
zos procesales tanto en el procedimiento por ante este Tribunal, como en
sede judicial se computan en días hábiles, por lo que es necesario hacer
coincidir las fechas del inicio y finalización de la feria judicial.- Por ello, las
atribuciones que otorga la ley 8.596 en su art. 10 y s. s. SE RESUELVE
Artículo 1: Establecer que serán inhábiles los días once (11) de julio hasta
el veinte de julio inclusive del año dos mil dieciséis. Artículo 2: Suspender
los plazos procesales aplicables a los procesos en trámite por ante este
Tribunal, en el período establecido precedentemente.- Artículo 3: Protocolí-
cese, comuníquese y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.FDO.:

Dr. Julio O. Fuentes – Presidente / Ing. Domingo Pérgamo – Vocal / Geol.
Rubén O. Rossi - Vocal

1 día - N° 58836 - s/c - 30/06/2016 - BOE

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Córdoba, 05 ABR 2016 - PETRO-DAM S.A. - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 12392523/16 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable PETRO-DAM S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 57000450 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-70778152-8, con domicilio en calle TAFI N° 923 de la localidad B° PARQUE ATLANTICA, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2012 - ENERO A DICIEMBRE 2013 - ENERO A DICIEMBRE 2014 - ENERO A DICIEMBRE 2015.-. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 47 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponible que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescindiera de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros" QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 74 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 74 y 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 decreto 400/15 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente PETRO-DAM S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 57000450 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70778152-8, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratara de socie-

dades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- FIRMA: DO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 58680 - s/c - 05/07/2016 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPTE. 1013226 RES. "A" N° 18/16 - En el marco de las Actuaciones Administrativas Identificadas como Expte. N° 1013226, el Tribunal de Conducta Policial Y Penitenciario RESUELVE: "CÓRDOBA, 09 DE MARZO DE 2016. Y VISTO... Y CONSIDERANDO...EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la Baja por Cesantía del Cabo MAXIMILIANO SALMI D.N.I N° 29.609.063, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho intimado, el cual configura una falta gravísima, prevista en el artículo 15° incisos "19" y "27" del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), y de conformidad a lo previsto en los arts 19° inc. "c", 102° y 75° inc. "e" de la Ley N° 9728/10. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Sr. Carlos Vidan Mercado, Vocal.

5 días - N° 58897 - s/c - 04/07/2016 - BOE

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
POLICÍA DE LA PROVINCIA CÓRDOBA**

NOTIFICACION DE DONACION

A tenor de la normado en el Artículo N° 139° Inc. 2, punto 4, de la Resolución N° 2/14 Anexo "A" de la Secretaria de Administración Financiera. Policía de la Provincia Córdoba, dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad, ofrece en carácter de donación el vehículo en desuso, Marca Ford, Modelo Ranger DC 4x2 XL Plus 3.0.D, Dominio GKW-430, N° de Chasis 8AFDR12P67J080778, Motor N° C34228505, Matricula Interna 4982. Los interesados deberán contactarse a los teléfonos 0351-4287266 (División Control Patrimonial – Departamento Finanzas – Jefatura de Policía) o bien constituirse personalmente en Av. Colon N° 1250 1° Piso de B° Alberdi, Ciudad de Córdoba de Lunes a Viernes en los horarios de 07:00hs a 14:00hs.

3 días - N° 58878 - s/c - 30/06/2016 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, en el marco del Sumario Administrativo N° 1014587, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "A" N° 46/16: "... CÓRDOBA, 20 de Abril de 2016. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER a partir de la notificación del presente instrumento legal, la BAJA POR EXONERACIÓN

del Subayudante LUIS ARIEL REYES, D.N.I. N° 23.105.531, por la comisión de las faltas disciplinarias de naturaleza gravísima prevista en los Art. 10, Incs. 02 y 05, y por las infracciones disciplinarias que representan el incumplimiento a los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el Art. 12, Incs. 10, 11 y 12 de la ley N° 8231. Artículo 2°: COMUNÍQUESE a sus efectos, la presente resolución a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente y Dra. Silvana Paez, Vocal."

5 días - N° 58827 - s/c - 04/07/2016 - BOE

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Córdoba, 05 ABR 2016 - PETRO-DAM S.A. VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 12392457/16 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable PETRO-DAM S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270284833 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-70778152-8, con domicilio en calle TAFI N° 923 de la localidad B° PARQUE ATLANTICA, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos DICIEMBRE 2015 - ENERO Y FEBRERO 2016.-. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 47 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imposables que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros." QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de complimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 74 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 74 y 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 decreto 400/15 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente PETRO-DAM S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270284833 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70778152-8, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera In-

arte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- FIRMA: DO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA, JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 58679 - s/c - 05/07/2016 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPTE. 1008040 RES. "A" 28/16 - En el marco de las Actuaciones Administrativas Identificadas como Expte. 1008040, el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario RESUELVE: "CÓRDOBA, 22 DE MARZO DE 2016. Y VISTO... Y CONSIDERANDO...EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la Baja por CESANTIA del Agente LUCA ELIAS PAZ, DNI N° 35.870.012, a partir de la fecha del presente instrumento, por su participación responsable en el hecho acreditado, el que encuadra en una Falta de Naturaleza Gravísima, prevista en el artículo 15° inciso "19", "20" y "27", del Régimen Disciplinario Policial, y de conformidad a lo previsto en los arts. 8° inc. "1" del R.R.D.P., y arts. 19° inc. "c", 102° y 75° inc. "e" de la Ley del Personal policial N° 9728/10. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Legislador Vidan Mercado, Vocal

5 días - N° 59282 - s/c - 06/07/2016 - BOE

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Córdoba, 05 ABR 2016 - PETRO-DAM S.A. VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 12392585/16 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable PETRO-DAM S.A. inscripto como Responsable Sustituto en la Tasa Vial Provincial bajo el N° 58000679 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-70778152-8, con domicilio en calle TAFI N° 923 de la localidad B° PARQUE ATLANTICA, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas en su rol de Responsable Sustituto, correspondiente a los períodos PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA FEBRERO 2014 - PRIMERA Y SEGUNDA QUINCENA SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2015. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 47 inc. 2 del Código

Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponible que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescindiera de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros." QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 74 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 74 y 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 decreto 400/15 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente PETRO-DAM S.A. inscripto como Responsable Sustituto en la Tasa Vial Provincial bajo el N° 58000679 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70778152-8, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite..." para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA, JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 58678 - s/c - 05/07/2016 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 08 ABR 2016 - LOI S.R.L. VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 12486133/16 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable LOI S.R.L. inscripto como Agente de Información en la Tasa Vial Provincial bajo

el N° 57000661 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 33-70870876-9, con domicilio en calle JOSE RONDEAU N° 271 de la localidad CORDOBA CAPITAL, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas en su rol de Agente de Información, correspondiente a los períodos OCTUBRE A DICIEMBRE 2015. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 47 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponible que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescindiera de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros." QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 74 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 74 y 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 decreto 400/15 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente LOI S.R.L. inscripto como Agente de Información en la Tasa Vial Provincial bajo el N° 57000661 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 33-70870876-9, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite..." para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- FIRMA-DO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA, JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 58677 - s/c - 05/07/2016 - BOE

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCION DJRGDA-M 0192/2016 - Córdoba, 26 ABR 2016 - VISTO, este expediente N° (SF 10345942/15), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente RODRIGUEZ ALEJANDRO GABRIEL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 209466589, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-25401493-2, con domicilio en calle Ruta 158 S/N KM 281 de la localidad Las Higueras, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 10-06-15, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho - Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., la misma presenta un escrito el 27-08-16, donde manifiesta las causas por las cuales no le corresponde la instalación del instrumento reclamado, ya que la actividad desarrollada por la firma no encuadra dentro de servicios prestados a consumidores finales, tal como lo establece el Art 47 del Decreto Nacional N° 1387/2001 al que la provincia de Córdoba adhiere según lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 10249/2015. Que de haber dado respuesta oportunamente a lo reclamado en Marzo de 2015 hubiera evitado a ésta Dirección llegar a esta instancia procesal, lo que dista de un correcto accionar de contribuyentes y/o responsables. Por tal motivo se vio obligado a abonar la multa voluntaria por el incumplimiento reclamado. Al constatar esta Dirección lo manifestado por la parte desaparece la causal por la cual se inicio el presente sumario. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DECLARAR el ARCHIVO de las presentes actuaciones, en virtud que la firma responsable RODRIGUEZ ALEJANDRO GABRIEL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 209466589, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-25401493-2, reconoció la infracción y abonó la multa correspondiente con fecha 01-07-16. ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA, JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 58672 - s/c - 05/07/2016 - BOE

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCION DJRGDA-M 0333/2016 - Córdoba, 10 JUN 2016 - VISTO, este expediente N° (SF 10732906/15), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente OMAR SAVINO SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 200931122, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-60274292-6, con domicilio en calle Av. Dr. Amadeo Sabattini N° 2292-BºColón de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 27-10-15, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho - Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 05-05-16. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 47 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no

ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Febrero a Diciembre 2013; Enero a Diciembre 2014 y Enero a Setiembre 2015, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección"; actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 19.200,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P.-Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P.-Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente OMAR SAVINO SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 200931122, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-60274292-6, una multa de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 19.200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., que asciende a la suma de PESOS ONCE CON 50/100 CENTAVOS (\$ 11,50), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA, JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 58666 - s/c - 05/07/2016 - BOE

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Córdoba, 08 ABR 2016, LOI S.R.L. - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 12486335/16 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable

LOI S.R.L. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270466974 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 33-70870876-9, con domicilio en calle JOSE RONDEAU N° 271 de la localidad CORDOBA CAPITAL, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2015 - ENERO Y FEBRERO 2016. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 47 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imposables que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescindiera de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 74 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 74 y 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 decreto 400/15 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente LOI S.R.L. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270466974 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 33-70870876-9, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratara de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite..." para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s

Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA, JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 58674 - s/c - 05/07/2016 - BOE

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
MULTAS – DELEGACION VILLA MARIA**

SJRV-M 0076/2016 - Villa María, 20 MAYO 2016 - VISTO, este expediente N° SF - VM 12612282/2016, resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente DON ANTONIO S.R.L., inscripta como Responsable Sustituto en la Tasa Vial Provincial bajo el N° 58001324, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70750829-5, con domicilio en calle Bvrd. Gral. José María Paz esquina Moreno de la localidad de Cruz Alta, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 18/04/2016, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 47 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente a las decenas de los periodos 2012/11-12, 2013/01 al 10, y quincenas de los periodos 2013/11-12, 2014/01 al 12 y 2015/01 al 12, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imposables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes. Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de pesos treinta y cinco mil doscientos (\$35.200,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias" -Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APLICAR a la firma contribuyente DON ANTONIO S.R.L., inscripta como Responsable Sustituto en la Tasa Vial Provincial bajo el N° 58001324, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70750829-5, una multa de pesos treinta y cinco mil doscientos (\$35.200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 47 inc. 2 del Código Tributario

de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., y el sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos sesenta y cinco con 86/100 (\$65,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección General de Rentas, sito en calle Buenos Aires N° 1201 esq. José Ingenieros de la Ciudad de Villa María, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- DIPL. GRACIELA B. MOYANO, JEFA DE AREA APOYO REGIONAL VILLA MARIA, DTO. N°1633/10 – RESOLUCION GRAL. N° 1771, JUEZ ADMINISTRATIVO RESOL. GRAL. 1854, DIRECCION GENERAL DE RENTAS

5 días - N° 58663 - s/c - 05/07/2016 - BOE

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESOLUCION DJRGDA-M 0195/2016 - Córdoba, 27 ABR 2016 - VISTO, este expediente N° (SF 12722857/16), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente BRERA SA, inscripta en la Dirección General de Rentas bajo el N° 270705693 en orden al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en las actividades “ Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de alojamiento temporal, excepto por hora (código 63200.11) y Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes, bares y otros establecimientos con servicios de mesa y/o en mostrador, excepto códigos 84901.00 y 84902.00 , y en la A.F.I.P con la C.U.I.T. N°: 30-71019901-5, con domicilio en calle San Martin esquina Selva Negra N° S/N B° Centro de la localidad Villa General Belgrano, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 01-06-15, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho - Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif.-, la misma responde en esta instancia con la instalación de la terminal para la aceptación como medio de pago de transferencias bancarias mediante tarjetas de débito, instrumento reclamado en el requerimiento de fecha 26-03-15, en el que se le solicitaba aportara la documentación respaldatoria de la contratación del servicio, según lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 10249/2015 en el que la provincia de Córdoba se adhiere al cumplimiento de las disposiciones previstas en el Art. 47 del Decreto Nacional N° 1387/2001. Que de haber dado respuesta oportunamente a lo reclamado en Marzo de 2015 hubiera evitado a ésta Dirección llegar a esta instancia procesal, lo que dista de un correcto accionar de contribuyentes y/o responsables. Por tal motivo se vio obligado a abonar la multa voluntaria por el incumplimiento reclamado, ya que procedió a colocar la terminal 24-06-15. Al constatar esta Dirección lo manifestado por la parte desaparece la causal por la cual se inicio el presente sumario. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- DECLARAR el ARCHIVO de las presentes actuaciones, en virtud que la firma responsable BRERA SA, inscripta en la Dirección General de Rentas bajo el N° 270705693 en orden al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

en las actividades “ Servicios de alojamiento en hoteles, pensiones y otras residencias de alojamiento temporal, excepto por hora (código 63200.11) y Servicios de expendio de comidas y bebidas en restaurantes, bares y otros establecimientos con servicios de mesa y/o en mostrador, excepto códigos 84901.00 y 84902.00, y en la A.F.I.P con la C.U.I.T. N°: 30-71019901-5, se encuadra en las actividades obligadas a cumplir con lo establecido en el Art. 16 de la Ley 10249/2015 en el que la provincia de Córdoba se adhiere al cumplimiento de las disposiciones previstas en el Art. 47 del Decreto Nacional N° 1387/2001, reconoció la infracción y abonó la multa correspondiente con fecha 13-08-15. ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- FIRMADO: CRA. FABIANA BEATRÍZ GARCÍA, JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 58671 - s/c - 05/07/2016 - BOE

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
MULTAS – DELEGACION VILLA MARIA**

SJRV-M 0075/2016 - Villa María, 20 MAYO 2016 - VISTO Sumario N° SF-VM N° 12612075/2016, resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable DON ANTONIO S.R.L., inscripta como Agente de Información en la Tasa Vial Provincial bajo el N° 57000675 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70750829-5, con domicilio en calle Brvd. Gral. San Martin esquina Moreno de la localidad de Laborde, Pcia. de Córdoba se instruyó Sumario con fecha 18/04/2016 y; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 47- Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente a los periodos 2012/09 al 12, 2013/01 al 12, 2014/01 al 12 y 2015/01 al 12, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente., Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es “la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección”, actúa como presupuesto objetivo de /responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos cuarenta mil (\$40.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA que en su apartado “C” Inc. 3 el que dice: “Infracciones formales. Multas: 3.- Incumplimiento a los regímenes generales de información de terceros: \$ 500,00 a \$ 10.000,00” - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio

del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma DON ANTONIO S.R.L., inscripta como Agente de Información en la Tasa Vial Provincial bajo el N° 57000675 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70750829-5, una multa de cuarenta mil (\$40.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., y el sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos sesenta y cinco con 86/100 (\$65,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección General de Rentas, sito en calle Buenos Aires N° 1201 esq. José Ingenieros de la Ciudad de Villa María, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- DIPL. GRACIELA B. MOYANO, JEFA DE AREA APOYO REGIONAL VILLA MARIA, DTO. N°1633/10 – RESOLUCION GRAL. N° 1771, JUEZ ADMINISTRATIVO RESOL. GRAL. 1854, DIRECCION GENERAL DE RENTAS

5 días - N° 58662 - s/c - 05/07/2016 - BOE

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
MULTAS – DELEGACION VILLA MARIA**

SJRVM-M 0084/2016 - Villa María, 31 MAYO 2016 - VISTO, este expediente N° SF - VM 12290057/2016, resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente RUTH AGUILAR SALAS, inscripta como Responsable Sustituto en la Tasa Vial Provincial bajo el N° 58000226, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 23-92169576-4, con domicilio en calle Ruta 9 km 465 de la localidad de Leones, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 28/03/2016, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 47 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente a las quincenas de los periodos 2014/08 y 2015/01 al 12, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es “la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imposables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección”, actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el

contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes. Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de pesos cinco mil doscientos (\$5.200,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado “A” Inc. 2 el que dice: “A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos” - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente RUTH AGUILAR SALAS, inscripta como Responsable Sustituto en la Tasa Vial Provincial bajo el N° 58000226, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 23-92169576-4, una multa de pesos cinco mil doscientos (\$5.200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.-ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., y el sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos sesenta y cinco con 86/100 (\$65,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.-ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección General de Rentas, sito en calle Buenos Aires N° 1201 esq. José Ingenieros de la Ciudad de Villa María, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- DIPL. GRACIELA B. MOYANO, JEFA DE AREA APOYO REGIONAL VILLA MARIA, DTO. N°1633/10 – RESOLUCION GRAL. N° 1771, JUEZ ADMINISTRATIVO RESOL. GRAL. 1854, DIRECCION GENERAL DE RENTAS

5 días - N° 58659 - s/c - 05/07/2016 - BOE

**MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
MULTAS – DELEGACION VILLA MARIA**

SJRVM-M 0085/2016 - Villa María, 01 JUNIO 2016 - VISTO Sumario N° SF-VM N° 12290126/2016, resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable RUTH AGUILAR SALAS, inscripta como Agente de Información en la Tasa Vial Provincial bajo el N° 57000172 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 23-92169576-4, con domicilio en calle Ruta 9 KM 465 de la localidad de Leones, Pcia. de Córdoba se instruyó Sumario con fecha 28/03/2016 y; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15-, la misma deja

vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 47- Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente a los periodos 2012/09 al 12, 2013/01 al 12, 2014/01 al 12 y 2015/01 al 12, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente., Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imposables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de /responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos cuarenta mil (\$40.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art. 2 de la LIA que en su apartado "C" Inc. 3 el que dice: "Infracciones formales. Multas: 3.- Incumplimiento a los regímenes generales de información de terceros: \$ 500,00 a \$ 10.000,00" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma RUTH AGUILAR SALAS, inscripta como Agente de Información en la Tasa Vial Provincial bajo el N° 57000172 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 23-92169576-4, una multa de cuarenta mil (\$40.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., y el sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos sesenta y cinco con 86/100 (\$65,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección General de Rentas, sito en calle Buenos Aires N° 1201 esq. José Ingenieros de la Ciudad de Villa María, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-DIPL. GRACIELA B. MOYANO, JEFA DE AREA APOYO REGIONAL VILLA MARIA, DTO. N°1633/10 – RESOLUCION GRAL. N° 1771, JUEZ ADMINISTRATIVO RESOL. GRAL. 1854, DIRECCION GENERAL DE RENTAS

5 días - N° 58657 - s/c - 05/07/2016 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPTE. N° 1008976 RES. "A" N° 3502/15 - En el marco de las Actuaciones Administrativas Identificadas como Expte. 1008976 el Tribunal de Conducta Policial Y Penitenciario RESUELVE: EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO RESUELVE: Artículo 1° DISPONER la Baja por Cesantía del Comisario GUSTAVO CESAR ALVAREZ D.N.I N° 20.746.863, a partir de la fecha de notificación, del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el que configura faltas gravísimas, previstas en el artículo 15° incisos 5, 20 y 27 (correlacionado con el Art. 15 Incisos "d" e "i" de la Ley de Personal Policial N° 9728) y de conformidad a lo previsto en los arts. 15°, párrafo 1° y 16° inc. "4" del R.R.D.P., y arts 19° inc. "c", 102° y 75° inc. "e" de la Ley N° 9728/10. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese.

5 días - N° 58694 - s/c - 01/07/2016 - BOE

DIRECCION DE POLICIA FISCAL AREA DETERMINACIONES ÁREA DETERMINACIONES

RESOLUCION N° PFD 096/2016 - CÓRDOBA, 27/06/2016 - Ref.: Expte. N° 0562-002121/2016 - Contribuyente: NUEVA ANDINIA S.A. - VISTO: el expediente N° 0562-002121/2016, referido a la Determinación Impositiva practicada al Contribuyente NUEVA ANDINIA S.A. -Orden de Tarea N° VI 2257-, en orden al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y CONSIDERANDO: I.- QUE en el expediente antes citado se ha dictado la Resolución N° PFD 091/2016 con fecha 15/06/2016 en los términos del artículo 64 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6006 t.o. 2015 y modif.) -en adelante C.T.P.-.II.- QUE resulta conveniente notificar dicha actuación al Contribuyente NUEVA ANDINIA S.A. y al Sr. HUGO RICARDO ALBERTO CORDOBA D.N.I. N° 16.984.299, en su carácter de Presidente -Responsable Solidario- del citado Contribuyente, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del artículo 67 del C.T.P. III.- QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 64 y 86 del C.T.P., la Ley N° 9187 y modif., y a la designación dispuesta por la Resolución SIP N° 17/12: LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCION DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE:ARTÍCULO 1º.- NOTIFÍQUESE al Contribuyente NUEVA ANDINIA S.A. y al Sr. HUGO RICARDO ALBERTO CORDOBA D.N.I. N° 16.984.299, en su carácter de Presidente -Responsable Solidario- del citado Contribuyente, que se ha dictado con fecha 15/06/2016 el Acto Resolutivo N° PFD 091/2016, en los términos del artículo 64 del C.T.P. ARTÍCULO 2º.- EMPLÁCESE al contribuyente NUEVA ANDINIA S.A. y al Sr. HUGO RICARDO ALBERTO CORDOBA, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, acredite y satisfaga los importes correspondientes a Diferencia de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aporte para la integración del Fondo de Financiamiento del Sistema Educativo -FoFISE, Recargos Resarcitorios, Multas, Tasa Retributiva de Servicios y Gastos Postales dispuestos en la Resolución precedentemente mencionada, cuyos montos se consignan en el Anexo I de la presente, para lo cual deberá dirigirse al domicilio de esta Dirección de Policía Fiscal, sita en calle Rivera Indarte N° 742 -1º Piso- Área Determinaciones- Determinaciones de Oficio- de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 17:00 hs. y/o comunicarse al Tel. 0351-4286037 (línea directa), bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal. Asimismo, una vez realizado el pago se acreditará inme-

diata e indefectiblemente en el domicilio citado. ARTÍCULO 3º.- HAGASE SABER al contribuyente NUEVA ANDINIA S.A. y al Sr. HUGO RICARDO ALBERTO CÓRDOBA, que contra las Resoluciones de la Dirección sólo podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado el Acto Resolutorio, conforme lo previsto por los artículos 127 y 128 del C.T.P., teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 69, 72 y 130 de la citada norma legal, y según lo prescripto en el artículo 65 del Decreto 1205/2015 (B.O. 11/11/2015); para lo cual deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 185,00), atento a lo establecido en la Ley Impositiva Anual N° 10.324. ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ANEXO I

CONTRIBUYENTE: NUEVA ANDINIA S.A.

Diferencia de Impuesto y FoFiSE	\$ 367.044,76
Recargos Resarcitorios	\$ 442.306,17
Multas Formales	\$ 19.400,00
Multas Sustanciales	\$ 282.473,10
Tasa Retributiva de servicios	\$ 575,00
Gastos Postales	\$ 38,00
Total al 15/09/2015	\$ 1.111.837,03

5 días - N° 58943 - s/c - 04/07/2016 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPTE. N° 1012278 RES. "A" N° 21/16 - En el marco de las Actuaciones Administrativas Identificadas como Expte. N° 1012278, el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía del Agente HUGO HORACIO GIGENA, DNI 24.629.216, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su responsabilidad en los hechos nominados, los cuales configuran faltas gravísimas previstas en los artículos 15 inciso 20º y 27º del R.R.D.P. vigente, y de conformidad a lo previsto en los artículos 19 inc. "c"; 75 inc. "e"; y 102 de la Ley N° 9728/10. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, NOTIFIQUESE, publíquese en Boletín Oficial y ARCHIVESE. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial Y Penitenciario; Dr. Carlos Vidan Mercado, Vocal

5 días - N° 58702 - s/c - 01/07/2016 - BOE

**DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL
AREA DETERMINACIONES**

RESOLUCIÓN N° PFD 095/2016 - CORDOBA, 24/06/2016 - Ref.: Expte. N° 0562-002245/2016 - Contribuyente: "CARCOOP COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA" VISTO: el expediente N° 0562-002245/2016, referido a la Determinación Impositiva practicada al contribuyente "CARCOOP COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA" en orden al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y, CONSIDERANDO: I.- QUE con fecha 23/06/2016 en el expediente antes citado se ha dispuesto la Corrida de Vista en los términos del artículo 64 del Código Tributario Provincial (Ley N° 6.006 t.o. 2015 y modif.) -en adelante C.T.P.-, e Instrucción Sumarial dispuesta por el artículo 86 del citado ordenamiento fiscal. II.- QUE conforme a las constancias obrantes en autos resulta conveniente notificar a "CARCOOP COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA" mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el 2º y 3º párrafo del artículo 67 del C. T. P. III.- QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 64 y 86 del C.T.P., la Ley N° 9.187 y modif., y a la designación

dispuesta por la Resolución SIP N° 017/12; La Subdirectora de Jurisdicción de Planificación y Control en su carácter de Juez Administrativo, RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFIQUESE al Contribuyente "CARCOOP COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA" que en el Expte. N° 0562-002245/2016 se ha dispuesto con fecha 23/06/2016 Correr Vista de las actuaciones citadas -artículo 64 del C.T.P., como asimismo de la Instrucción Sumarial -artículo 86 del mismo texto legal- y EMPLÁCESE a "CARCOOP COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA" para que en el término de QUINCE (15) DÍAS alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. ARTÍCULO 2º.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, deberá presentarse en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 742 -1º Piso- Área Determinaciones -de la Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 17:00 hs. ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos de los artículos 15 y/o 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba N° 6.658 y modif. (t.o. de la Ley N° 5.350). ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 58685 - s/c - 01/07/2016 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPTE. N° 1012538 RES. 26/16 - En el marco de las actuaciones Administrativas Identificadas como Expte. N° 1012538, el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario RESUELVE: "CÓRDOBA, 22 DE MAYO DE 2016, Y VISTO...Y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE, Artículo 1º: DISPONER la BAJA POR CESANTIA del Cabo CESAR LEONEL ZALLOCCO D.N.I. N° 35.134.061, a partir de la notificación del presente instrumento legal, por su responsabilidad en los hechos nominados, los que configuran faltas gravísimas previstas en el artículo 15 inciso 1º, 20º y 27º del R.R.D.P. vigente, y de conformidad a lo previsto en los artículos 19 inc. "c"; 75 inc. "e" y 102 de la Ley N° 9728/10. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, NOTIFIQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial Y Penitenciario y Sr. Carlos Vidan Mercado.

5 días - N° 58684 - s/c - 01/07/2016 - BOE

**DIRECCION DE POLICIA FISCAL
AREA DETERMINACIONES**

RESOLUCION N° PFD 094/2016 - CORDOBA, 24 de Junio de 2016. - REF.: EXPTE. N° 0562-002163/2016 - Contribuyente: "ENSEMAR S.R.L." VISTO: el expediente N° 0562-002163/2016, referido a la Determinación Impositiva practicada al Contribuyente ENSEMAR S.R.L. -Orden de Tarea N° OV 1481-, en orden al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y CONSIDERANDO: I.- QUE con fecha 11/05/2016 se ha dispuesto la Corrida de Vista en los términos del artículo 64 del Código Tributario de la Provincia de Córdoba (Ley N° 6006 t.o. 2015 y modif.) -en adelante C.T.P.-, e Instrucción Sumarial dispuesta por el artículo 86 del citado texto legal. II.- QUE resulta conveniente notificar dicha actuación al contribuyente ENSEMAR S.R.L., mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el 2º y 3º párrafo del artículo 67 del C.T.P. III.- QUE por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 64 y 86 del C.T.P., la Ley N° 9187 y modif., y a la designación dispuesta por la Resolución SIP N° 17/12: LA SUBDIRECTORA DE JURISDICCION DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL EN SU CARÁCTER DE JUEZ ADMI-

NISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- NOTIFIQUESE al contribuyente ENSEMAR S.R.L., que con fecha 11/05/2016 se ha dispuesto Correr Vista de las actuaciones citadas -artículo 64 del C.T.P.-, y de la Instrucción Sumarial -artículo 86 del C.T.P.-, y EMPLÁCESE por el término de QUINCE (15) DÍAS, para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. ARTÍCULO 2º.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, deberá presentarse en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 742 Piso 1 - Área Determinaciones - de la Ciudad de Córdoba. ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos de los artículos 15 y/o 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba Ley N° 6658 (t.o. de la Ley N° 5350). ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 58617 - s/c - 01/07/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-002910/2004 CORREAS GUILLERMO CAYETANO – CESIONARIO DANIA FEDERICO MATIAS Solicita Inscripción en Registro de Posesión, (unificado expediente nro. 0535-3049/2004 BUSTOS DANIEL ANTONIO Y MARIA ESTHER CESIONARIO DANIA MATIAS) por solicitud del cesionario por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por Correos Guillermo Cayetano DNI N° 16.448.472, Bustos Daniel Antonio DNI N 13.360.254, Bustos María Esther DNI N 26.481.598 sobre un inmueble de 9 HS 7.186 M2 ubicado sobre Ruta Provincial N° 5(Camino Alta Gracia.- antes Ruta N° 36km 10), Federico Matías Dania DNI N 23.670.487 que linda según plano de mensura en su costado Norte con calle pública, en su costado Sur-Oeste con parcela 35-03-01-001, en su costado Este con la parcela sin designación de la Municipalidad de Córdoba, y al Nor - Oeste con la Ruta Provincial N°5(Camino a Alta Gracia) siendo titular de la cuenta 110117400883 SIEMENS SCHUCKERT Y OTS, cita al titular de cuenta mencionada y al titular registral SIEMENS SCHUCKERT LIMITADA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente. Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 09/06/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 58394 - s/c - 30/06/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-0029345/2005FRANCO CARLOS HIPOLITO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por FRANCO CARLOS HIPOLITO le n° 6.373.130 sobre un inmueble según declaración jurada de 800metros 2, Mza. 18 LOTE h ubicado en calle 15 de agosto esquina 25 de

Mayo s/n CP5227 Comuna La Posta , Pueblo La Posta, Pedanía chalacea, Departamento Rio Primero, lindando al norte con parcela 15lotel, al Sur con calle 25 de Mayo , al Este con calle 15 de agosto y al Oeste con parcela 8 Lote F siendo titular de la cuenta N°250104611211 cita al titula de cuenta mencionado ZAVATTA FERNANDO y al titular registral ZAVATTA FERNANDO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Notifíquese.- Dr. Darío Conrado Luna , Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 18/04/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 58384 - s/c - 30/06/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-073235/2006 OLMEDO CLAUDIA MARIEL– Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OLMEDO CLAUDIA MARIEL D.N.I. N° 18.013.819 sobre un inmueble según declaración jurada de 98 metros 2, Mza. 1 Lote 9-B ubicado en Calle José M. Pizarro N° 268, Lugar: Córdoba, Barrio: Ciudadela, Comuna: Municipalidad de Córdoba, Pedanía: Córdoba, Departamento: Capital, lindando al norte con Nicolás Agüero, al Sur con la Calle 1, al Este con Lote 9 A y al Oeste con Lote 8 siendo el titular de cuenta N° 110110036914 cita al titular de cuenta mencionado COMBA ELSA GLADYS y al titular registral COMBA de COMBA ELSA GLADYS y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 19/05/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 58382 - s/c - 30/06/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-007772/2005 GARAY SUSANA CRISTINA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARAY SUSANA CRISTINA D.N.I. N° 20.544.048 sobre un inmueble según declaración jurada de 2580 metros 2, ubicado en Calle María Eva Duarte N° S/N C.P. 5871, Lugar: San Vicente, Comuna: San Vicente, Pueblo: San Vicente, Pedanía: Las Toscas, Departamento: San Alberto, lindando al norte con José Cortez, al Sur con resto del inmueble posesión de su hermana Irma Graciela del Valle Garay, al Este Calle Pública María Eva Duarte y al Oeste Sucesión José Moran

siendo el titular de cuenta N° 280504634402 cita al titular de cuenta mencionado SUAREZ ROBERTO y al titular registral SUAREZ ROBERTO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 07/06/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 58379 - s/c - 30/06/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-092447/2008 VISINTINI GUSTAVO DOMINGO - CESIONARIOS – HERRERA LUIS ANTONIO Y NAZAR MARIA ROSA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VISINTINI GUSTAVO DOMINGO D.N.I. N° 5.533.423 - CESIONARIOS – HERRERA LUIS ANTONIO D.N.I N° 6.674.126 Y NAZAR MARIA ROSA D.N.I. N° 11.972.429 sobre un inmueble según declaración jurada de 442,00 metros 2, Mza. 58 Lote 01 ubicado entre Calle Las Vertientes N° S/N y Calle De La Represa S/N C.P. 5107, Departamento: Colón, Pedanía: San Vicente, Comuna: El Manzano, Barrio: Tres Cóndores, lindando al Norte con Avenida Las Vertientes, al Sur colindante con Lote 12, al Este con Lote 2 y al Oeste con Calle La Represa S/N, siendo el titular de cuenta N° 130524326371 cita a los titulares de cuenta mencionado DE LUCA GENARO VICENTE, DE LUCA Y CAPIZZANO ELIDA LIDIA Y DE LUCA Y CAPIZZANO LEONARDO HECTOR y a los titulares registrales DE LUCA GENARO VICENTE (2/4), DE LUCA Y CAPIZZANO ELIDA LIDIA (1/4) Y DE LUCA Y CAPIZZANO LEONARDO HECTOR (1/4) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 24/05/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 58378 - s/c - 30/06/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-074345/2006 TAMAGNO AMELIA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TAMAGNO AMELIA D.N.I. N° 3.307.178 sobre un inmueble según declaración jurada de 576 metros 2, Mza. E Lotes 20 ubicado en Calle Pública N° S/N C.P. 5113, Lugar: B° Villa Silvina, Pueblo: Salsipuedes, Pedanía: Río Ceballos, Departamento: Colón,

lindando al Norte con Calle Julio Armando Oliva Marambio, al Sur con Calle 2, al Este con Lote 21 y al Oeste con Lote 19 siendo el titular de cuenta N° 130406017754 cita al titular de cuenta mencionado AGÜERO MARÍA ISABEL y al titular registral BENEVEN FRANCISCO JOSÉ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 14/06/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 58376 - s/c - 30/06/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-024348/2005 VARAS RAFAELA NOEMI - VARAS LAURA VALERIA CESIONARIA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VARAS RAFAELA NOEMI D.N.I N° 14.678.516- VARAS LAURA VALERIA CESIONARIA D.N.I. N° 26.087.451 sobre un inmueble según declaración jurada de 941 metros 2, Mza. 21 Lotes 22, 23 y 24 ubicado en Calle Madreselva N° S/N C.P. 5113, Lugar: B° El Talita, Pueblo: Salsipuedes, Pedanía: Río Ceballos, Departamento: Colón, lindando al Norte con Calle Madreselva, al Sur con Lotes 9, 10 y 11, al Este con Lote 25 y al Oeste con Lote 21 siendo el titular de cuenta N° 130402706571 cita a los titulares de cuenta mencionado ARANGUREN OFELIA ASUNCIÓN, ARANGUREN LUCRECIA TERESA, ARANGUREN FERNANDO ALFREDO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 14/06/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 58375 - s/c - 30/06/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-102728/2013 CAMPO PAOLA GABRIELA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CAMPO PAOLA GABRIELA D.N.I. N° 25.786.946 sobre un inmueble según declaración jurada de 938,2 metros 2, Mza. 20 Lote 15 ubicado en Calle Avenida San Roque N° 733 C.P. 5158, entre Calle Bella Vista y Calle Los Paraísos, Departamen-

to: Punilla, Pedanía: San Roque, Localidad: Villa Parque Siquiman, Barrio: Siquiman Centro, lindando al Norte con Lote 16 Mza. 20, al Sur con Lote 14 Mza. 20, al Este con Calle Avenida San Roque y al Oeste con Lote 31 Mza. 20 siendo el titular de cuenta N° 230404876134 cita al titular de cuenta mencionado RUBIO MANUEL y al titular registral RUBIO MANUEL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 21/06/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 58371 - s/c - 30/06/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-087458/2008 SOSA BRIGIDA TELMA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SOSA BRIGIDA TELMA D.N.I. N° 2.722.283 sobre un inmueble según declaración jurada de 400 metros 2, Mza. 60 Lote 9 ubicado en Calle Antofagasta N° 1175, Lugar: Córdoba-Capital, lindando al Norte con Lote N° 4, al Sur con Lote N° 2, al Este con Lote N° 8 y al Oeste con Antofagasta siendo el titular de cuenta N° 110116139511 cita al titular de cuenta mencionado MONTENEGRO DE IBARRA MATILDE y al titular registral MONTENEGRO DE IBARRA MATILDE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 08/06/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 58370 - s/c - 30/06/2016 - BOE

CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA

Expte.: "G" 0124-180.669 /A.I.B - Reclamos sector policial. - CÓRDOBA, VISTO: La Resolución Serie "B" N° 000.035 de fecha 01/04/2016 (fs. 28/29) mediante la cual no se hace lugar a los reclamos administrativos interpuestos de fs. 3-1/6 a 20-1/6. Y CONSIDERANDO: Que en la misma se ha detectado la consignación errónea en la nómina de beneficiarios reclamantes en el Anexo Único del acto administrativo referido en el visto, en lo que respecta a la Sra. Lilia Gabriela DE MARIA, CUIL N° 27-21397474-8, a quien corresponde excluir del mismo. Por ello, en virtud del Decreto Provincial N° 1819/2015, la Sra. Interventora de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, con funciones de Presidenta, quien delega la suscripción de este acto de conformidad con lo dispuesto por Resolución N°

306.591 de fecha 30/12/2010; R E S U E L V E: ARTICULO 1: RECTIFICAR la nómina del Anexo Único de la Resolución Serie "B" N° 000.035 de fecha 01/04/2016 (fs. 28/29), de acuerdo al nuevo Anexo que se incorpora como parte integrante de la presente. ARTICULO 2: NOTIFIQUESE al último domicilio constituido o, en su defecto, al domicilio real (art. 54°, Ley N° 6658).

ANEXO: <http://goo.gl/v7aGLB>

5 días - N° 58314 - s/c - 30/06/2016 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-081625/2007 EPIPHANOVITCH BIVOIT LUIS ALFREDO – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por EPIPHANOVITCH BIVOIT LUIS ALFREDO D.N.I. N° 17.809.941 sobre un inmueble según declaración jurada de 2328,80 metros 2, Mza. D Lote 26, ubicado en Calle Julio A. Roca y Las Violetas N° S/N C.P. 5194, Lugar: B° El Molino, Pueblo: Villa General Belgrano, Pedanía: Los Reartes, Departamento: Calamuchita, lindando al Norte con Lote N° 23, al Sur con Calle Las Violetas, al Este con Calle Julio A. Roca y al Oeste con Lote 25 siendo el titular de cuenta N° 120106781482 cita a los titulares de cuenta mencionado STROEDER DE ARREGGER INÉS MARGARITA LUISA DEL CARMEN, ARREGGER ENRIQUE BRUNO, ARREGGER EDGARDO HUGO, MONTES DE BARONTINI VIRGINIA ROSA, MONTES ANA ISABEL, STROEDER HUGO FELIX MARIO, STROEDER ANA ROSA y a los titulares registrales STROEDER DE ARREGGER INÉS MARGARITA LUISA DEL CARMEN, ARREGGER ENRIQUE BRUNO, ARREGGER EDGARDO HUGO, MONTES DE BARONTINI VIRGINIA ROSA, MONTES ANA ISABEL, STROEDER HUGO FELIX MARIO, STROEDER ANA ROSA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 13/06/2016. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 58372 - s/c - 30/06/2016 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, en el marco del Sumario Administrativo N° 103729, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "A" N° 82/16: "...CÓRDOBA, 22 de Junio de 2016. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER a partir de la notificación del presente instrumento legal, la BAJA POR CESANTÍA del otrotra Subadjutor Auxiliar DANIEL ALEXIS CEBALLOS, D.N.I. N° 34.686.613, por la comisión de las faltas disciplinarias de naturaleza gravísima prevista en los Art. 10 Inc. 24 y Art. 184 del Decreto 25/76, y por las infracciones disciplinarias que representan el incumplimiento a los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prescribe el Art. 12, Incs. 11 y 12 de la ley 8231. Artículo 2º: COMUNÍQUESE a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba a efectos de que, por medio del área correspondiente, ponga en conocimiento del Ministerio de Justicia

y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba la presente Resolución, ello a fin de que se modifique la causal de baja del señor Daniel Alexis Ceballos. Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en Boletín

Oficial y archívese. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente y Sr. Leg. Prov. Carlos Mercado, Vocal.º

5 días - N° 58622 - s/c - 01/07/2016 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-D 0148/2016 - 23 JUNIO 2016 - VISTO, lo establecido en los Artículos 120°, 121° y 122° del Código Tributario Provincial Ley 6006. T.O. 2015 y modificatorias; y las facultades conferidas por el Artículo 17° inciso c) del citado cuerpo normativo; y CONSIDERANDO: I.- QUE los contribuyentes señalados en el Anexo I que forma parte de la presente, interpusieron demanda de repetición conforme lo dispuesto en el Código Tributario Provincial Ley 6006, T.O. 2015 y modificatorias; II.- QUE se observó el cumplimiento de los requisitos y condiciones previstas a tal efecto; III.- QUE conforme lo indicado en el Visto y Considerandos precedentes, corresponde reintegrar los importes con más el interés compensatorio correspondiente desde la fecha de solicitud, conforme lo previsto en el artículo 121° de la mencionada norma legal, los cuales se detallan en el Anexo I ya citado; Por todo ello EL JUEZ ADMINISTRATIVO R E S U E L V E: Artículo 1º.- REINTEGRAR a los contribuyentes solicitantes, los importes indicados en el Anexo I que forma parte de este acto administrativo, con más el interés compensatorio mencionado en el considerando III de la presente resolución. Artículo 2º.- HÁGASE SABER a los interesados detallados en el Anexo I, que podrán interponer Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, según lo establecido en el Art. 127 del CTP vigente. Artículo 3º.- PROTOCOLICÉSE y NOTIFIQUESE. Cumplido, Gírese al Área Administración a sus efectos.- FIRMADO: Cra. Liliana Alicia Juhel – Jefe Área Compensaciones y Devoluciones – Subdirección de Jurisdicción Gestión Integral de Resolutivo – Juez Administrativo – R.G. N° 1764/11 – D.G.R. Córdoba.-

Anexo I

Orden	Tramite	Expediente N°	Apellido y Nombre /Razon Social	CUIT/CUIL	Impuesto	Importe	Fecha Solicitud
1	4407618	0590-000345/2009	PRIMO EDO BAROLO	20-14907487-3	Sellos	\$ 50,00	16/12/2009
2	5416588	0626-000455/2011	GOMEZ GIANELLI MONICA INES	27-17626284-8	Sellos	\$ 330,00	08/06/2011
3	6373510	0570-001296/2012	SANCHEZ GRACIELA MARIA	27-12654061-8	Sellos	\$ 214,00	10/12/2012
4	6423456	0590-000885/2013	MENDOZA MARIA JULIANA	27-16855469-4	Sellos	\$ 435,00	15/02/2013
5	6653940	0590-000969/2013	SENKI FELIPE ALEJANDRO	23-17728686-9	Sellos	\$ 493,00	25/06/2013
6	6671922	0536-000818/2013	OMIL TOMAS RODRIGO	23-30843987-9	Sellos	\$ 729,00	04/07/2013
7	6714845	0626-001548/2013	RODRIGUEZ MIRTA NILDA	27-23659886-7	Sellos	\$ 140,00	02/08/2013
8	6789664	0536-000839/2013	PARIS JORGE LUIS	20-06548785-4	Inmobiliario	\$ 302,80	23/09/2013
9	6822175	0034-078385/2013	VISINTIN GRACIELA DEL VALLE	27-06358705-8	IIBB	\$ 600,00	11/10/2013
10	6918401	0590-001053/2013	GIORDANO ROBERTO HUGO	20-29466603-7	Sellos	\$ 430,00	30/10/2013
11	7113755	0590-001099/2014	ROBLEDO JOSE ALBERTO	20-20978949-4	Sellos	\$ 882,05	02/01/2014
12	7132812	0626-001697/2014	RIVATA ANA MARIA	27-05756815-7	Sellos	\$ 844,58	16/01/2014
13	7150578	0626-001699/2014	VILLARREAL LEANDRO RODOLFO	20-26569134-0	Sellos	\$ 165,00	30/01/2014
14	7152231	0626-001700/2014	BASCONSELA OMAR RUBEN	20-13136119-0	Sellos	\$ 380,00	31/01/2014
15	7182106	0626-001723/2014	RAMALLO ARIEL ALBERTO	20-27444569-7	Sellos	\$ 303,00	19/02/2014
16	7185448	0590-001132/2014	VERGARA JOSE EDUARDO	20-18114343-7	Sellos	\$ 87,50	21/02/2014
17	7214575	0590-001145/2014	GOMEZ ENRIQUE EVARISTO	20-05821968-2	Automotor	\$ 299,30	14/03/2014
18	7283706	0590-001202/2014	SALOMON ELIDA RAQUEL	27-01053662-1	Sellos	\$ 430,00	24/04/2014
19	7398181	0626-001883/2014	LEITHOLD EVA ALICIA	27-17977477-7	Sellos	\$ 310,00	21/05/2014
20	7417444	0626-001890/2014	FARABOLLINI ELIANA DANIELA	27-28184124-1	Sellos	\$ 203,00	04/04/2014
21	7459628	0570-001948/2014	MUGURUZA CECILIA RITA	27-25471252-9	Sellos	\$ 56,00	03/06/2014
22	7730233	0590-001331/2014	MACHADO JOSE ROGELIO	20-10364012-2	Sellos	\$ 635,00	28/07/2014
23	7763762	0590-001340/2014	BUTTIGLIERO HERMES MAXIMILIANO	20-30878571-9	Sellos	\$ 1.692,00	04/08/2014
24	7764149	0590-001343/2014	MIRETTI JESSICA MARYSOL	27-37631566-0	Sellos	\$ 112,00	04/08/2014
25	7764291	0590-001344/2014	DOMINGUEZ IVANA CECILIA	27-30587994-6	Sellos	\$ 400,00	04/08/2014
26	7796239	0590-001353/2014	ALMADA LORENA ELIZABETH	27-33382522-3	Sellos	\$ 652,36	11/08/2014
27	7799149	0590-001355/2014	PERALTA SILVINA GISELA	27-31804551-3	Sellos	\$ 400,00	12/08/2014
28	7849972	0590-001366/2014	COHEN SALVADOR ADOLFO	20-13128428-5	Sellos	\$ 476,70	25/08/2014
29	7883600	0570-002125/2014	MARTINO MAGALI STEFANI	27-37177331-8	Sellos	\$ 150,00	01/09/2014
30	7911854	0570-002131/2014	SILVA GLADYS SILVINA	27-21013119-7	Sellos	\$ 400,00	08/09/2014
31	7952305	0590-001385/2014	MIKLEG LUIS ALBERTO	20-21401726-2	Sellos	\$ 747,00	16/09/2014
32	7976671	0590-001392/2014	FAVIT LEOPOLDO ANDRES	20-22790409-8	Sellos	\$ 286,00	22/09/2014
33	7977528	0590-001393/2014	POCEIRO MARIA SOLEDAD	27-38020571-3	Sellos	\$ 161,50	22/09/2014

34	7986928	0590-001395/2014	CHIAVARINI FABIANA BEATRIZ	27-16855376-0	Sellos	\$ 437,17	24/09/2014
35	7987966	0590-001396/2014	GUDIÑO MARIANA SOLEDAD	27-30647908-9	Sellos	\$ 584,25	24/09/2014
36	8045839	0034-082119/2014	VALEIRAS LUIS ALBERTO	20-17154479-4	Automotor	\$ 261,28	03/10/2014
37	8052275	0570-002175/2014	OTTANI GUILLERMO	23-32471032-9	Sellos	\$ 400,00	11/09/2014
38	8054372	0034-082132/2014	GIARDINO GUILLERMO ENRIQUE	23-16405451-9	Automotor	\$ 340,20	06/10/2014
39	8129419	0034-082267/2014	AHUMADA MARIA ALICIA BEATRIZ	27-16744791-6	Sellos	\$ 45,00	17/10/2014
40	8252550	0034-082532/2014	PANERO MARTA RITA MAGDALENA	27-05688659-7	Automotor	\$ 422,16	07/11/2014
41	8293829	0034-082594/2014	ECHEGARAY JUAN IGNACIO	20-25755786-4	Sellos	\$ 150,00	13/11/2014
42	8330088	0034-082670/2014	ARCIDIACONO CLAUDIA VIVIANA	27-18402540-5	Sellos	\$ 114,00	18/11/2014
43	8349312	0034-082709/2014	FRIZ SILVIA CARLOTA	27-10110509-7	Sellos	\$ 110,00	19/11/2014
44	8490243	0034-082874/2014	BAGATELLO ANA PATRICIA	27-32457488-9	Sellos	\$ 180,00	04/12/2014
45	8495200	0570-002283/2014	SARRADELL SUSANA BEATRIZ	27-12688003-6	Sellos	\$ 400,00	04/12/2014
46	8497929	0034-082888/2014	PAEZ JOSE ANTONIO	20-13681017-1	Sellos	\$ 166,50	04/12/2014
47	8660272	0034-083111/2014	QUINTEROS MARIA ANGELICA	27-06679905-6	IIBB	\$ 96,96	29/12/2014
48	8695993	0570-002337/2015	MAGRA RAUL ALEJANDRO	20-11070615-5	Sellos	\$ 260,00	03/12/2014
49	8768393	0034-083268/2015	LUQUE ELCIDES AMARO	23-10604671-9	Automotor	\$ 425,30	16/01/2015
50	8793074	0570-002363/2015	DE LELLIS MARIA DEL ROSARIO	27-34414532-1	Sellos	\$ 400,00	21/01/2015
51	8804681	0570-002369/2015	BAUDINO MARIA ROSA	27-10512762-1	Sellos	\$ 400,00	15/12/2014
52	8807944	0570-002376/2015	STERPONE CLAUDIA RAQUEL	27-22160251-5	Sellos	\$ 540,00	14/01/2015
53	8813831	0536-000984/2015	CACHIN MARTHA NORA	27-04602740-5	Sellos	\$ 288,25	26/01/2015
54	8883554	0034-083515/2015	VENOSTA MYRIAN RAMONA ANTONIA	27-06474697-4	Automotor	\$ 448,87	06/02/2015
55	8940962	0536-000990/2015	ACCOTTO ARIEL DANTE	20-16699382-3	Sellos	\$ 390,20	13/02/2015
56	8967547	0536-000992/2015	BARROTTA GRACIELA NOEMI	27-12477933-8	Sellos	\$ 775,00	19/02/2015
57	8989523		DUMONT OSCAR HECTOR	23-07965107-9	Sellos	\$ 720,00	23/02/2015
58	9029398	0034-083811/2015	CALVIÑO ANA MARIA	27-06132783-0	Sellos	\$ 205,00	27/02/2015
59	9062583	0034-084022/2015	MARIN TERESA DEL CARMEN	27-05489482-7	INMOB	\$ 1.062,60	04/03/2015
60	9073829	0034-084136/2015	TORRES PENAGOS GILDARDO	23-94947067-9	Automotor	\$ 1.107,39	05/03/2015
61	9092719	0034-084050/2015	BARRERA CLAUDIA NATALIA	27-35260371-1	Sellos	\$ 160,00	08/04/2015
62	9112561	0034-083939/2015	QUINTEROS PAULA SARA	27-03555985-5	INMOB	\$ 169,40	11/03/2015
63	9128938	0034-084148/2015	CORUJO SERGIO	23-20365530-4	INMOB	\$ 653,70	12/03/2014
64	9181370	0034-084275/2015	MONTOYA CRISTINA PAOLA	27-27647621-7	Sellos	\$ 243,00	19/03/2015
65	9182522		RIBERI VICTOR	20-40026035-5	Sellos	\$ 98,00	19/03/2015
66	9196742		ETIENNE JIMENA VANINA	27-26163958-6	Sellos	\$ 89,99	20/03/2015
67	9227167	0565-001510/2015	ROMERO HECTOR GABRIEL	20-06689635-9	Sellos	\$ 100,00	13/02/2015
68	9257496	0570-002463/2015	NADALIN ANA BELEN	27-32137223-1	Sellos	\$ 737,68	12/02/2015
69	9269410	0570-002481/2015	MORANDI LILIANA MABEL	27-10585394-2	Sellos	\$ 435,00	01/04/2015
70	9327238	0570-002496/2015	NOEL MARIA ELENA	27-17353106-6	Sellos	\$ 140,00	20/03/2015
71	9327406	0034-084090/2015	BRISUELA DIEGO ARIEL	20-28655110-7	Sellos	\$ 240,00	10/04/2015
72	9357069	0570-002516/2015	MUÑOZ ENRIQUE ADRIAN	20-17948753-6	Sellos	\$ 310,00	18/03/2015
73	9358786	0570-002518/2015	CONSTANTINO JORGE OMAR	32.208.074	Sellos	\$ 400,00	14/04/2015
74	9358807	0570-002519/2015	TORREJON JORGE RAMON	6.655.721	Sellos	\$ 1.368,00	14/04/2015
75	9379864	0570-002523/2015	PERALTA CONSUELO	27-33359720-4	Sellos	\$ 400,00	16/04/2015
76	9387072	0570-002525/2015	MUSLE ELISA CARMEN	27-17412901-6	Sellos	\$ 835,00	17/04/2015
77	9387270	0570-002526/2015	CORREA BERNARDO ERNESTO	20-13738868-6	Sellos	\$ 435,00	17/04/2015
78	9410008	0570-002532/2015	MARIN RAMON TEOBALDO	20-06586712-6	Sellos	\$ 984,49	13/04/2015
79	9451038	0570-002546/2015	CHAVEZ CARLOS FERNANDO	20-32015078-8	Automotor	\$ 485,20	27/04/2015
80	9498105	0565-001546/2015	MOREIRA CRISTINA MARTA ALICIA	27-05455136-9	Automotor	\$ 588,00	05/05/2015
81	9504037	0034-084430/2015	CORSO SONIA AMELIA DEL VALLE	27-17842841-7	Sellos	\$ 134,00	05/05/2015
82	9512955	0570-002559/2015	MARUSICH BEDA BEATRIZ	23-11194741-4	Sellos	\$ 400,00	07/04/2015
83	9514949	0570-002562/2015	BERNETTI VANINA ANAHI	27-38883866-9	Sellos	\$ 428,80	06/05/2015
84	9531367	0570-002568/2015	SCHULE EMILSE MARIEL DE LOURDES	27-28438238-8	Sellos	\$ 400,00	08/05/2015
85	9560847	0034-084564/2015	CACCIAMANO ROSA ISABEL	27-05995087-3	Sellos	\$ 296,52	12/05/2015
86	9591717	0570-002585/2015	ARIAS FERNANDA	27-14624553-1	Sellos	\$ 203,00	15/05/2015
87	9634019	0034-084705/2015	DUCANT MANUEL	20-33814443-2	Sellos	\$ 350,00	20/05/2015
88	9646309	0570-002602/2015	CARRIZO ESTER ALICIA	16.221.215	Sellos	\$ 986,82	21/05/2015
89	9696362	0570-002609/2015	LUJAN ANDRES DAVID	20-31904955-0	Sellos	\$ 400,00	29/05/2015
90	9705992	0565-001588/2015	CONTRERAS ANGEL ALBERTO	20-05365130-6	Sellos	\$ 690,20	01/06/2015
91	9707643	0570-002610/2015	GROSSO RUBEN JORGE	20-04537422-0	Sellos	\$ 79,89	01/06/2015

92	9712563	0565-001590/2015	TORRES MARIA CELIA	27-05614840-5	Automotor	\$ 519,75	01/06/2015
93	9728031	0570-002614/2015	MOYANO SILVANA EDITH	27-30310112-3	Sellos	\$ 435,00	03/06/2015
94	9761005	0034-084947/2015	BESSONE FRANCISCO JOSE	20-05507068-8	Sellos	\$ 200,00	08/06/2015
95	9763472	0565-001595/2015	GRANADO HARO MARCELO ADRIAN	20-21062208-0	Sellos	\$ 400,00	29/05/2015
96	9768410	0034-084961/2015	CARRERA ARIEL EDMER	20-20531054-2	Sellos	\$ 200,00	09/06/2015
97	9792553	0570-002631/2015	MASSON NELIDA	27-06532485-2	Sellos	\$ 424,46	05/06/2015
98	9792981	0570-002632/2015	BERNARDELLO MARINA ANDREA	27-25997782-2	Sellos	\$ 743,00	22/05/2015
99	9799626	0034-085009/2015	GARCIA COVARRUBIAS NATALIO E	20-27360482-1	Sellos	\$ 154,00	12/06/2015
100	9825454	0034-085061/2015	GONZALEZ MANUEL ALBERTO	20-08089067-3	Sellos	\$ 240,00	16/06/2015
101	9854657	0034-085113/2015	ARDILES SONIA PATRICIA	27-26269249-9	Sellos	\$ 350,00	19/06/2015
102	9856161	0034-085119/2015	GUALTIERI JORGE OMAR	20-13457224-9	Sellos	\$ 129,00	19/06/2015
103	9978481	0034-085291/2015	MINA MARIA CELESTINA DEL CARMEN	27-05995757-6	Sellos	\$ 1.060,00	07/07/2015
104	10020476	0034-085357/2015	ESCOBEDO JUANA ROSA	27-11053687-4	Sellos	\$ 278,00	14/07/2015
105	10024601	0570-002674/2015	BULACIO MONICA ALEJANDRA	27-22108024-1	Sellos	\$ 234,00	14/07/2015
106	10028117	0034-085368/2015	RODRIGUEZ ESTELA ROXANA	23-22795331-4	Sellos	\$ 380,00	14/07/2015
107	10038876	0034-085375/2015	SANTINI ARIEL DARIO	20-25758236-2	Sellos	\$ 1.745,00	15/07/2015
108	10047513	0570-002679/2015	ANTOS GERMAN JORGE	20-31475697-6	Sellos	\$ 400,00	16/07/2015
109	10047865	0570-002680/2015	SIDOROWICZ AGUSTINA BELEN	27-40239313-6	Sellos	\$ 350,00	16/07/2015
110	10089319	0034-085438/2015	BRIGLIA GINO GIOVANNI	20-35713763-3	Sellos	\$ 300,00	06/03/2015
111	10091823	0034-085442/2015	CERDA SEGURA VLADIMIR MARCELO	20-33142866-4	Sellos	\$ 160,00	22/07/2015
112	10094817	0034-085434/2015	DEZULIANI GERARDO NAHUEL	20-31365258-1	Sellos	\$ 200,00	22/07/2015
113	10139942	0034-085501/2015	PEREZ VALERIA NATALIA	27-28425951-9	Sellos	\$ 755,00	29/07/2015
114	10164467	0034-085549/2015	GOMEZ CLAUDIA ALICIA	23.143.195	Sellos	\$ 650,00	03/08/2015
115	10176586	0034-085562/2015	BETANCUR CARLA LUCIANA	27-35554558-5	Sellos	\$ 770,00	04/08/2015
116	10202549	0565-001647/2015	GRANERO JUAN MARCELO	20-27236453-3	Sellos	\$ 642,26	27/07/2015
117	10205918	0034-085610/2015	ALMADA RAUL ANGEL	20-11194578-1	Sellos	\$ 380,00	07/08/2015
118	10218784	0034-085632/2015	CORREA SERGIO GUSTAVO	20-25609606-5	Sellos	\$ 842,00	10/08/2015
119	10218848	0034-085633/2015	TOCALLI BERNARDO	20-34555599-5	Sellos	\$ 1.086,61	10/08/2015
120	10228839	0570-002714/2015	OLMOS MELINA ANAHI	27-33117586-8	Sellos	\$ 394,00	11/08/2015
121	10253458	0034-085683/2015	BERGA ITALO ANGEL	20-16672266-8	Automotor	\$ 1.816,53	13/08/2015
122	10300168	0034-085740/2015	GALVAN MEGIAS FABRIZIO MARTIN	40.246.532	Sellos	\$ 350,00	20/08/2015
123	10300476	0034-085736/2015	VOLPE PASQUALINA	27-11978396-3	Sellos	\$ 684,00	20/08/2015
124	10442270	0570-002767/2015	MORIENA MARCOS MAXIMILIANO	20-21694092-0	Sellos	\$ 400,00	10/09/2015
125	10482094	0565-001675/2015	QUIROGA LILIANA ALEJANDRA	27-20699040-1	Sellos	\$ 393,80	15/09/2015
126	10534715	0570-002790/2015	BAEZ NORMAN CLAUDIO	20-29339474-2	Sellos	\$ 196,00	21/08/2015
127	10848046	0565-001712/2015	MARTINEZ BEATRIZ CAYETANA	27-10444519-0	Sellos	\$ 983,30	27/10/2015
128	11284174	0034-086972/2015	GUNTERN BRUNO	40.266.595	Sellos	\$ 610,00	14/12/2015
129	11302177	0034-086994/2015	VILLARROEL LAUTARO HERNAN	40.662.047	Sellos	\$ 610,00	15/12/2015
130	11403815	0034-087133/2016	GALIANO NORMA ROSA	27-11192784-2	Sellos	\$ 350,00	04/01/2016

5 días - N° 58958 - s/c - 04/07/2016 - BOE